



PAGO DE ANUALIDADES POR TERMINACIÓN DEL DERECHO A LA PENSIÓN DE VIUDEZ



IMPORTANTE

Trámite orientado a ofrecer a la viudo/a o conviviente el pago por adelantado de dos anualidades de la pensión de viudez, contadas desde el mes siguiente al cambio de estado civil (por matrimonio nuevo o unión de hecho del viudo o viuda), cuando el viudo/a o conviviente realicen la notificación en un plazo no mayor a tres meses de producido el hecho.



INDICACIONES

Ingrese al portal <https://www.iesse.gob.ec>, escoja la opción **'Trámites virtuales'**, seleccione el ícono **'Ventanilla virtual'**, a continuación se desplegará el formulario de **'Recepción de trámites'**, ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iesse.gob.ec/iesse-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

RTFORMULARIO
RECEPCIÓN
TRÁMITES

REQUISITOS

1. Escanee y cargue la cédula de identidad vigente.
2. Escanee y cargue la solicitud de anualidad por cambio de estado civil: Redacte un oficio dirigido al Director General del IESS solicitando la concesión de las anualidades, detalle dirección domiciliaria, teléfono convencional y/o celular y correo electrónico.